

**Secció V. Anuncis**
Subsecció tercera. Anuncis particulars
PARTICULARS**21324*****Anunci de subhasta de finca hipotecada.*****ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL**

Catalina Nadal Reus Notario del Ilustre Colegio de las Illes Balears, con residencia en Palma de Mallorca,
HAGO SABER:

Que en mi notaría, sita en la Avenida Alejandro Rossello, número 40-6º de Palma de Mallorca, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada sita en la ciudad de Palma:

Descripción: NÚMERO DIECIOCHO DE ORDEN.- VIVIENDA de la planta baja puerta izquierda, entrando, de la Casa 3ª, con acceso por el zaguán número 21 B de la calle Joan Maragall, del término de Palma de Mallorca. Tiene una superficie útil de SETENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (76,48 M²). Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, cocina con despensa. Mirando desde la mencionada calle sus linderos son: por frente, la citada calle; por la derecha, con vestíbulo y escalera de la casa; por la izquierda, con vivienda puerta derecha entrando de su misma planta de la casa 2ª; y por fondo, con patio interior de manzana.

Se le asigna una cuota del UNO COMA CUARENTA Y OCHO, 1,48%.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número Tres, al folio 58, del tomo 6087 del Archivo, Libro 29 de la Sección IX de Palma, finca 4/1.424 .

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La misma esta sujeta a las previsiones del artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo, al tratarse de la vivienda habitual de los deudores. Se realizara a través de una única subasta a efectuar el día 18 de diciembre de 2012 a las once horas, siendo el tipo de la misma la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la subasta mediante cheque bancario a nombre de la Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 2012.

Notario

Catalina Nadal Reus.

